



daran a cada Distrito Electoral en tanto
 antecedentes sean necesarios al efecto para
 el desempeño de su cometido: en cuyo esta-
 do dispuso el Sr. Presidente, que seguidamente
 se anunciase en los sitios publicos
 y de costumbre para conocimiento de los
 Electores, haciendo constar que esta de-
 terminacion ha sido emanada en virtud
 del referido Decreto el que se hara guar-
 dar y cumplir en todas sus partes lle-
 vando a cumplido efecto y haciendole
 publicar por cuantos medios esten en
 lo posible leyendole integro a los J. C.
 comisionados y Alcaldes de Parais encar-
 gados de repartir las celdas Electorales
 para que lo hagan de la misma manera
 publica: En cuyo Estado y no teniendo
 otros asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
 dente dio por terminado el acto que
 firman los concurrentes a excepcion de D. Ma-
 riano Meron Benarezob y D. Jose Garcia
 Legar que se excusan por no saber de to-
 do lo que yo el Secretario certifico =
 rafe a Alfonso = Vale =:

yo P.^o

Zimoney

fui presente
 Jose M.^a Purno

